Archivo General de la Nación

OTROSÍ No. 02 (prórroga)
CONTRATO DE COMPRAVENTA No 290-2026

NÚMERO DE CONTRATO	**290-2026**
COMPETENTE CONTRACTUAL	**JORGE LUIS TURIZO CORREA**
CÉDULA	No. 73.202.128
COMPETENCIA	RESOLUCIÓN 0390 DEL 9 DE JUIO DE 2026, DELEGADA PARA ADELANTAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 842 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015
CONTRATISTA	**INGENIERIA CR SAS**
NIT	901.894.531-3
OBJETO	ADQUIRIR INSUMOS ESPECIALES PARA LA RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

CONSIDERANDO:

1. Que el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado mediante Resolución 0346 del 19 de junio de 2026, adjudicó el proceso de selección por subasta inversa SASI-004-2026 a la empresa **INGENIERÍA CR S.A.S** identificada con NIT 901.894.531-3 representado legalmente por LESLIE JOHANNA SILVA CASTAÑEDA identificada con cédula de ciudadanía 1.030.608.005, expedida en Bogotá D.C
2. Que en virtud de dicha resolución se suscribió contrato No 290-2026, con fecha 22 de junio de 2026.
3. Que el objeto del contrato de compraventa No. 290 de 2026 es: "ADQUIRIR INSUMOS ESPECIALES PARA LA RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL."
4. Que el valor inicial del contrato de compraventa No. 290 de 2026, fue por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($119.561.094,00)**, con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
5. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Contrato de compraventa No. 290 de 2026, inicio su ejecución a partir del día 25 de junio de 2026 hasta el 24 de agosto de 2026.
6. Que con fecha 27 de julio se suscribió otrosí No 1 a través del cual se adicionó el contrato de compraventa No 290 de 2026 por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.359.866,00),** por lo tanto el valor total del contrato con la adición se estableció en ***CIENTO VEINTE MILLONES***

NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($120.920.960,00)*, incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.*

7. Que mediante memorando número AGN-3-2026-01752 de fecha 13 de agosto de 2026 el supervisor del contrato **YEHISON MAURICIO CHAVARRO ROMERO "***solicito formalmente su autorización para adelantar el trámite administrativo y jurídico correspondiente a una prórroga de* ***treinta (30) días calendario*** *en el plazo de ejecución del citado contrato, suscrito con el proveedor INGENIERÍA CR SAS, representado legalmente por la señora Leslie Johanna Silva Castañeda.*

Para fundamentar la presente solicitud, resulta necesario exponer que el pasado 12 de agosto de 2026 se recibió una comunicación oficial por parte de la contratista, mediante la cual solicita la ampliación del plazo contractual argumentando circunstancias imprevistas. La firma sustenta que los ítems requeridos para la restauración del patrimonio documental son especiales, pertenecen a un proveedor internacional y no se encuentran disponibles en el mercado nacional, razón por la cual ha sido necesario gestionar su adquisición mediante procesos de importación. Esta situación implica someterse a los tiempos propios de la cadena logística internacional, los cuales incluyen el despacho por parte de los fabricantes y proveedores, la preparación y alistamiento de la mercancía, el despacho desde el país de origen, el transporte internacional, los trámites aduaneros requeridos para su nacionalización y, finalmente, el traslado de la mercancía hasta Colombia.

Frente al avance de la ejecución, la representante legal manifiesta que la totalidad de los ítems contemplados en el contrato ya han sido sometidos a revisión y cuentan con la debida aprobación por parte de la supervisión mediante correo electrónico. Adicionalmente, el contratista informa que los pagos correspondientes a los proveedores en el exterior ya han sido efectuados. A la fecha de la solicitud, varios de los elementos adquiridos mediante importación ya arribaron al país y se encuentran disponibles para su entrega. No obstante, aún permanecen algunos ítems pendientes de recepción, cuyos tiempos de entrega continúan sujetos a los procesos de la logística internacional y aduanera previamente descritos.

A continuación, se detalla la relación exacta de los bienes objeto de importación que se encuentran pendientes de entrega, de acuerdo con lo manifestado por el contratista en su comunicación:

OTROSÍ No. 02 (prórroga)
CONTRATO DE COMPRAVENTA No 290-2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
2	Plegadera de hueso/madera	9	Unidad
7	Bases para corte 90x60 cms	6	Unidad
15	Filmoplast® R	1	Rollo de 50m. x 93cm.
16	Poliéster (Mylar/Melinex) 0.75 micras x peso	1	Rollo de 20m. x 38"
17	Cinta Filmoplast® P	8	Rollo de 50m. x 20mm.
19	Papel fino tipo papel permanente (aeternum conservation permanent.)	543	Pliego
20	Metilcelulosa de alta viscosidad (4,000cp)	1	Paquete x 250g.
24	Hidroxipropilcelulosa (HPC) - Tipo G (Grado Conservación)	16	Libra
33	Espátula de teflón para delaminar (plegadera)	6	Unidad

Teniendo en cuenta que la solicitud de prórroga busca superar los obstáculos logísticos actuales y garantizar la finalización exitosa del contrato cumpliendo con los estándares de calidad esperados, solicito amablemente su autorización como Ordenador del Gasto para proceder con el trámite del respectivo documento modificatorio (Otrosí) ante la Oficina Asesora Jurídica, concediendo los treinta (30) días solicitados.

8. Que mediante memorando No AGN-3-2026-01771 de fecha 18 de agosto de 2026 el ordenador del gasto aprueba el trámite de la adición y prórroga en los siguientes términos: *Con mi aprobación, remito para su trámite solicitud de autorización de prorroga al contrato 290-2026 conforme viene justificado por el área a cargo en el memorando AGN-3-2026-01752, el cual se adjunta y se vincula."*

9. Que el contrato a la fecha de la solicitud y trámite de la presente modificación se encuentra vigente, por lo tanto, es viable efectuar la ampliación en el plazo de ejecución.

Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA 7º. - PLAZO DE EJECUCIÓN** , en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato por treinta (30) días, la cual quedará así:

"CLÁUSULA 7º. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁSULA SEGUNDA: EFECTOS: Todas las demás cláusulas pactadas en el contrato y sus modificaciones continúan vigentes.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente PRÓRROGA se perfeccionará con la firma de las partes en la plataforma SECOP ll, y la modificación de póliza.

CLÁUSULA CUARTA, PUBLICACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, la presente PRÓRROGA deberá ser publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co.